

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19248-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
CHAUPIMARCA, PASCO, PASCO

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE SETIEMBRE AL 23 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19248-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICES.....	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19248-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 717-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-520, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.º 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 21 de setiembre al 23 de setiembre de 2021, en el local del Centro de Operaciones y

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de setiembre de 2015. Objetivo n.º 11.

² Literal f del Artículo n.º 2 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Monitoreo de Seguridad Ciudadana sito en la Calle Real de Minas, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 2616-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. Al respecto, la entidad no remitió información.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 2616-2021-CG-PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Pasco, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Al respecto, a la fecha del presente informe la entidad no remitió dicha información; no obstante, durante la visita de inspección física se recopiló información respecto a:

- i) El número total de las cámaras de video vigilancia en funcionamiento y sin funcionamiento con las que cuenta la municipalidad.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

- ii) El cuadro de ubicación exacta del lugar o intersección donde se encuentran instaladas cada una de las cámaras de video vigilancia, en funcionamiento y sin funcionamiento.
- iii) La frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 21 de setiembre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en la Calle Real de Minas, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-130 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes la Sra. Toribio Ascano Yolanda, Coordinadora de Cámaras, como representante de la entidad, donde se verificó la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	45	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	00	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	45	por falta de suministro eléctrico
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?		No se realiza mantenimiento
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Técnica en Seguridad Ciudadana. Cecilio Palacios

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-130, suscrito el 21 de setiembre de 2021.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	NO EN FUNCIONAMIENTO			
001	Jr. Ulloa		X	NO	--	
002	Jr. Ulloa		X	NO	--	
003	Capillo Ulloa		X	NO	--	
004	Jr. Ulloa		X	NO	--	
LA CONTRALORIA VISITA DE CONTROL						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	NO EN FUNCIONAMIENTO			
015	Banco la Esperanza		X	NO	--	
016	Gifo la Esperanza		X	NO	--	
017	Banco BCP		X	NO	--	
018	Terminal Hotel Yatain		X	NO	--	
019	Calle René de Minas		X	NO	--	
020	Jr. René de Minas		X	NO	--	
021	Compa ferias		X	NO	--	
022	Posta Ulloa		X	NO	--	
023	Ulloa San 3		X	NO	--	
024	Colegio Carrion		X	NO	--	
025	Plaza Chuspatica		X	NO	--	
026	Jr. Bolognesi 35002		X	NO	--	
027	No activa		X	NO	--	No tiene IP
028	No activa		X	NO	--	No tiene IP
029	Jr. Youth Comisión		X	NO	--	
030	Rocovich con Bolognesi		X	NO	--	
031	skate Park		X	NO	--	
032	Estadio Carrion		X	NO	--	
033	Laguna Patatecedas		X	NO	--	
034	At. los jagales		X	NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-130, suscrito el 21 de setiembre de 2021.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen cuarenta y cinco (45) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, de las cuales el total de cámaras se encuentran con problema con el suministro eléctrico, por problemas de pago por parte de la entidad, según el Acta de Inspección n.° SVC-130.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

“(…)”

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...)”

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218 que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y dicta otras disposiciones, vigente desde el 25 de abril de 2020.**

“(…)”

Artículo 7.- Implementación de sistemas de videovigilancia

“(…)”

7.1.h Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

“(…)”

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 21 de setiembre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en Calle Real de Minas, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.º SVC-130 (**Apéndice n.º 1**), respecto la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes la Sra. Toribio Ascanoa Yolanda, Coordinadora de Cámaras, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cuarenta y cinco (45) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de 45 días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

Imagen n.° 4
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNDAMENTO			
001	Jr. Ullochin		X	NO	--	
002	Jr. Ullochin		X	NO	--	
003	Capillo Ullochin		X	NO	--	
004	Jr. Ullochin		X	NO	--	

LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	EN FUNDAMENTO			
005	Banco la Esperanza		X	NO	--	
006	Gifa la Esperanza		X	NO	--	
007	Banco BCP		X	NO	--	
008	Terminal Hotel Yabon		X	NO	--	
009	Calle René de Muros		X	NO	--	
010	Jr. René de Muros		X	NO	--	
011	Compa ferias		X	NO	--	
012	Posta Ullochin		X	NO	--	
013	Ullochin Sector 3		X	NO	--	
014	Colegio Carrion		X	NO	--	
015	Plaza Chuspánica		X	NO	--	
016	Jr. Bolognesi 35002		X	NO	--	
017	No activa		X	NO	--	No tiene IP
018	No activa		X	NO	--	No tiene IP
019	Jr. Yauli Comisario		X	NO	--	
020	Rocavich con Bolognesi		X	NO	--	
021	Skate Park		X	NO	--	
022	Estadio Carrion		X	NO	--	
023	Laguna Patateceda		X	NO	--	
024	At. Insurgentes		X	NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-130, suscrito el 21 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 5
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

Cámara N°	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
025	Av. Circunvalación Aramburo	X		NO	--	
026	Colony Corina's fratitas	X		NO	--	
027	No activa	X		NO	--	
028	Jr. Thuanon Suyo	X		NO	--	
029	Cruce Marquies con 10 de Mayo	X		NO	--	
030	Av. 40 de Mayo	X		NO	--	
031	Parque patuco Tahuantinsuyo	X		NO	--	
032	Carretera Nueva Tahuantinsuyo	X		NO	--	
033	Jr. Tahuantinsuyo	X		NO	--	
034	Marales Jarama con Calle Lima	X		NO	--	
035	Jr. Alfonso Ugarte	X		NO	--	
036	Plaza Corina's	X		NO	--	
037	Calle Brigandini con Calle Libertad	X		NO	--	
038	Calle Lima Jr. Larrea	X		NO	--	
039	Plaza Municipal	X		NO	--	
040	Colony 3500-1	X		NO	--	
041	Sesquiños	X		NO	--	
042	Parque Minero	X		NO	--	
043	Jr. San Cristóbal Paseo de la Ilusión	X		NO	--	
044	Insurgentes con 10 de mayo	X		NO	--	
045	Capilla Huanan pucro	X		NO	--	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-130, suscrito el 21 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 6
Visita al centro de gestión de seguridad ciudadana.



Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 21 de setiembre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento y por ende no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

“(…)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(…)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(…)”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco”, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Pasco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco, Departamento de Pasco” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 30 de setiembre de 2021.

Harold Jesus Gutierrez Nahui

Supervisor
Comisión de Control

Jaime Ronald Nájera Díaz

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Guillén Nolasco

Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-130, de 21 de setiembre de 2021

- 2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-130, de 21 de setiembre de 2021.

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-130

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Pasco, siendo las 10:09 horas del día 21 de Setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, sito en Calle Real de Minas, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 717-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	21 - 09 - 2021	HORA:	10:09
ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Pasco		
UBICACIÓN:	Jr. San Cristobal S/N Plazuela Municipal		
REGIÓN:	Pasco	PROVINCIA:	Pasco
		DISTRITO:	Chaupimarca
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Soledad Palacios Feliciano	DNI	80065553
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	Oscar Rosales Romualdo	DNI	04083094

65895

04083094

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	45	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	00	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	45	por falta de suministro eléctrico
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?		No se realiza mantenimiento.
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Tecnica en Seguridad Ciudadana. Carlos Palacios

04083094

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Jr. Ullochin	X		NO	--	
002	Jr. Ullochin	X		NO	--	
003	Capilla Ullochin	X		NO	--	
004	Jr. Ullochin	X		NO	--	

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU		VISITA DE CONTROL					
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)	
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO				
65595	005 Barro la Esperanza.	X		NO	--		
	006 Gifo la Esperanza	X		NO	--		
	007 Banco BCP	X		NO	--		
	008 Terminal Hotel Yabon	X		NO	--		
	009 Calle Real de Minas	X		NO	--		
	010 Jr. Real de Minas	X		NO	--		
	011 Campo ferrial	X		NO	--		
	6107230	012 Posta Uluachin	X		NO	--	
		013 Uluachin Sector 3	X		NO	--	
		014 Colegio Carrías	X		NO	--	
		015 Plaza Chaupunica	X		NO	--	
63567	016 Jr. Bolognesi 35002	X		NO	--		
	017 No activo	X		NO	--	No tiene IP	
	018 No activo	X		NO	--	No tiene IP.	
	019 Jr Youth Comisaria	X		NO	--		
	020 Recoviach con Bolognesi	X		NO	--		
	021 Skate Park	X		NO	--		
	022 Estadio Carrías	X		NO	--		
	023 Laguna Potoreocha	X		NO	--		
	024 Av Insurgidos	X		NO	--		

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		VISITA DE CONTROL				
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
025	Av. Circunvalación Arehobos		X	NO	--	
026	Colegio Carrion frontis		X	NO	--	
027	No actua		X	NO	--	
028	Jr. Bhuanimsuyo		X	NO	--	
029	Cruce Marquez con Av. de Mayo		X	NO	--	
030	Av. de Mayo		X	NO	--	
031	Pedropotivo Tahuantinsuyo		X	NO	--	
032	Carretera Nueva Tahuantinsuyo		X	NO	--	
033	Jr. Tahuantinsuyo		X	NO	--	
034	Marques Jaimes con Calle Lima		X	NO	--	
035	Jr. Alfonso Ugarte		X	NO	--	
036	Plaza Carrion		X	NO	--	
037	Calle Baigorri con Calle Libertad		X	NO	--	
038	Calle Lima Jr. Tarma		X	NO	--	
039	Plazuela Municipal		X	NO	--	
040	Colegio 3500-1		X	NO	--	
041	Esquinas		X	NO	--	
042	Parque Minero		X	NO	--	
043	Jr. San Cristobal Parque de la Ilumina		X	NO	--	
044	Insurgentes con Av. de Mayo		X	NO	--	
045	Capilla Huancapuro		X	NO	--	

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL

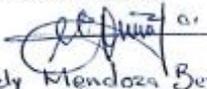
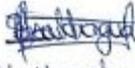
COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Empty box for auditor comments.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for entity comments.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 21 de Setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)
<p>TORIBIO ASCANCA Yolanda coordinadora de cámaras DNI. 04071230</p> 	<p> Hely Mendoza Berrospi AUDITOR 70303484</p> <p> Miriam H. Usachagua Carhuarino Auditor 48366753</p>

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 29 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002771-2021-CG/PC

Señor(a):
Marco Antonio De la Cruz Bustillos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Pasco
Jr. San Cristóbal S/N Plazuela Municipal
Pasco/Pasco/Chaupimarca

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19248-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco – Departamento de Pasco"**; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N.° 19248-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2021 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por NAJERA
JIAZ Jaime Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2021 15:44:12 -05:00

(PGN/hmb)
Nro. Emisión: 05487 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NGUTWLS**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 29 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002771-2021-CG/PC

Señor(a):

Marco Antonio De la Cruz Bustillos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Pasco
Jr. San Cristóbal S/N Plazuela Municipal
Pasco/Pasco/Chaupimarca

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19248-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Pasco – Departamento de Pasco**"; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N.° 19248-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 16:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por NAJERA
DÍAZ Jaime Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 15:44:12 -05:00

(PGN/hmb)

Nro. Emisión: 05487 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NGUTWLS**

